

Medellín, 19 de agosto de 2021

RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2021-5

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA LÍNEA DE TECNOLOGÍAS PARA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DE PROCESOS PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR GOBIERNO DIGITAL PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21 del reglamento de contratación y en el pliego de condiciones de la SPO 2021-5, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los correos validados por la entidad.

Observaciones OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.

“1) En cuanto al numeral 4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, solicitamos respetuosamente reducir el indicador Rentabilidad del Patrimonio de 0,07 a 0,06. Lo anterior teniendo en cuenta que la reducción propuesta para el indicador no compromete la capacidad del oferente para suministrar los servicios requeridos y, por el contrario, favorece la pluralidad de ofertas.”

Respuesta

Los requisitos de capacidad organizacional establecidos en el pliego permiten a la entidad tener oferentes que puedan cumplir oportuna y cabalmente el objeto del acuerdo marco de aliado proveedor en función de su organización interna. Adicionalmente se establecieron de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta los componentes que se describen en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES” que se encuentra publicado en el portal de contratación.

Conforme se determina en el numeral 4.2. del pliego de condiciones y en el formato de capacidad financiera que hace parte del estudio del sector del proceso, la entidad dará aplicación a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, teniendo en cuenta el impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, por lo que evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 5 con cuál de los tres años

fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. En virtud de lo expuesto, no se acepta la observación y se mantiene la exigencia en la forma prevista en el pliego.

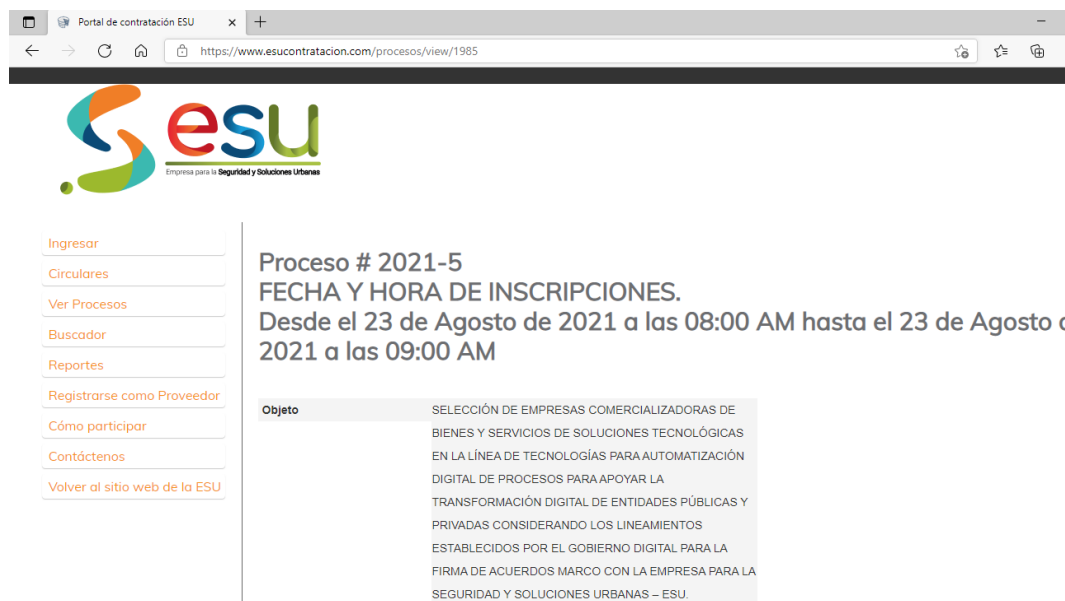
Observaciones SUPPORTICAL

“Observación 1: Solicitamos amablemente a la entidad, que acepte que las propuestas puedan ser entregadas por correo electrónico. Esto teniendo en cuenta a las empresas que estamos interesadas en participar pero que no nos encontramos en la ciudad de Medellín.”

Respuesta


Las propuestas podrán presentarse igualmente a través del portal de contratación de la entidad, al cual puede accederse mediante las siguientes direcciones www.esu.com.co, www.esucontratacion.com y así se modificará el pliego de condiciones mediante adenda.

Es importante advertir que para hacer la entrega de la propuesta por este medio, el portal solo se habilita durante el tiempo allí determinado, tal y como se observa en la siguiente imagen, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la forma anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.



Portal de contratación ESU x +

https://www.esucontratacion.com/procesos/view/1985



Ingresar
Circulares
Ver Procesos
Buscador
Reportes
Registrarse como Proveedor
Cómo participar
Contáctenos
Volver al sitio web de la ESU

Proceso # 2021-5
FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES.
Desde el 23 de Agosto de 2021 a las 08:00 AM hasta el 23 de Agosto d
2021 a las 09:00 AM

| Objeto | SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA LÍNEA DE TECNOLOGÍAS PARA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DE PROCESOS PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DIGITAL PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU. |
|--------|--|
|--------|--|

“Observación 2: Agradecemos a la entidad que nos confirme si para el presente proceso existe un presupuesto estimado.”

Respuesta

El pliego de condiciones es claro en el elemento de presupuesto, cuando expresa en el numeral 5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, que “Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.”
(subrayado fuera de texto)

Lo anterior en coherencia con lo dispuesto en el numeral 5.8 FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS que establece “Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos que se definan entre las partes, acordes con la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.”

“Observación 3: ¿Existe algún formato de propuesta económica?”

Respuesta

Conforme al pliego de condiciones de la solicitud pública de oferta para la selección de aliados proveedores publicado, no se tiene previsto la presentación de formato de propuesta económica.

“Observación 4: De acuerdo con lo mencionado en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, entendemos que para acreditar la experiencia únicamente se debe certificar con una (1) certificación por un valor igual o superior a trescientos (300) SMMLV cuyo objeto sea la implementación de una herramienta BPM (Business Project Management) y de Gestión Documental, ¿para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”

Respuesta

La experiencia técnica habitante se encuentra descrita en el numeral 3.3.1. del pliego, en el que adicional a lo descrito en la observación, requiere que el contrato esté ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años contados desde el cierre de la presente solicitud pública de oferta. El requisito que se debe acreditar es como a continuación se transcribe:

“3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

Experiencia en BPM y gestión documental: Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior a trescientos (300) SMMLV cuyo objeto sea la implementación de una herramienta BPM (Business Project Management) y de Gestión Documental, para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, terminado en los últimos cinco (5) años contados desde el cierre de la presente solicitud pública de oferta, con el fin de garantizar las últimas tendencias tecnológicas y regulatorias frente al sistema requerido.

En caso de que la experiencia presentada se haya adquirido mediante la participación en un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje en el que participó la empresa oferente.

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado.”

“Observación 5: Solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha de entrega de la propuesta por lo menos dos (2) días hábiles más.”

Respuesta

No es procedente la observación, considerando que el procedimiento que se lleva a cabo mediante la presente solicitud pública de oferta se surte con sujeción a las reglas establecidas en el acuerdo 090 de 2019, que adopta el reglamento de contratación de la ESU, el cual en su artículo 21 dispone que a partir de la publicación de los pliegos de condiciones, se contarán cinco (5) días hábiles para la recepción de ofertas, las cuales deberán ser presentadas por escrito en el medio que se determine en los pliegos de condiciones, término que es garantizado plenamente en el presente proceso y que es suficiente para la preparación de la oferta.

Observaciones YASMELIZ MÁRQUEZ

“1.) Referente al # 7.1 de los requisitos habilitantes contenidos en los estudios previos específicamente en materia de los códigos UNSPSC solicitó excluir el código # 81101700 toda vez que Ingeniería eléctrica y electrónica no están directamente relacionadas con el objeto de este proceso.”

Respuesta

Se acepta la observación teniendo en cuenta el argumento esgrimido en la solicitud, en consecuencia se ajustará la tabla 1, Clasificación RUP mediante adenda al pliego de condiciones.

“2.) Se solicita tener en consideración la experiencia de la Holding en materia de requisitos habilitantes o de experiencia técnica y cualquiera de sus sucursales toda vez que respaldan y soportan el desarrollo de proyectos a través de la empresa en Colombia.”

Respuesta

Solo se acepta la experiencia obtenida directamente por la persona jurídica o a través de proponentes plurales en la forma descrita en el pliego y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial, tampoco la obtenida a través de sucursales.

3.) En referencia a los indicadores financieros en el capítulo 4 del archivo de Pliego Condiciones, considerando la situación crítica para las empresas consecuencia de la pandemia y sus efectos correspondientes, se solicita que sea tenido en consideración los estados financieros del año 2019 para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes en materia de

capacidad financiera; como alternativa que se consideren los estados financieros 2020 de la Holding o su certificación al corte del 31 de julio 2021.”

Respuesta

Los requisitos financieros establecidos en el pliego permiten a la entidad tener oferentes con la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que se deriven de la celebración del acuerdo marco de aliado proveedor. Adicionalmente se establecieron de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta los componentes que se describen en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES” que se encuentra publicado en el portal de contratación.

Conforme se determina en el numeral 4.2. del pliego de condiciones y en el formato de capacidad financiera que hace parte del estudio del sector del proceso, la entidad dará aplicación a lo establecido en los decretos 399 de 2021 y 579 del 2021, teniendo en cuenta precisamente el impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, por lo que evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, para lo cual deberá informar en el Anexo No. 5 con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. En virtud de lo expuesto, no se acepta la observación y se mantiene la exigencia en la forma prevista en el pliego.

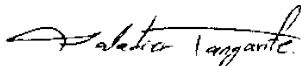
Comité evaluador,



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera



VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
Jefe de Oficina Estratégica



DALADIER EVELIO TANGARIFE BERRÍO
Profesional Universitario
Subgerencia de Servicios



EDISON FREY OSORIO HERNÁNDEZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica